



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 026-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 22 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 000007-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, y el Informe N° 013-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF emitido por la Especialista Financiero de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el cual establece lineamientos y procedimientos para la adecuada ejecución y gestión de los recursos del Programa;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos,

con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades públicas, implementan obligatoriamente, sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, con la finalidad de dictar procedimientos que aseguren la uniformidad de los procesos y una adecuada administración de recursos en el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, asignados al personal para desarrollar actividades que contribuyan al logro de los objetivos del Programa; la Especialista Financiero remitió, mediante Informe N° 013-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de fecha 22 de setiembre de 2021, a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas el proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para el requerimiento, asignación y rendición de pasajes, viáticos y otros gastos de cuentas de comisión de servicios por viajes nacionales e internacionales del programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (eje)", ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia";

Que, asimismo, el objeto de la directiva propuesta es establecer normas y procedimientos para el requerimiento, asignación, rendición de pasajes, viáticos y otras asignaciones económicas por comisiones de servicios dentro del territorio nacional y exterior del país, del personal del Programa de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia;

Que, mediante Informe N° 000007-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, requiere a la Dirección Ejecutiva del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para el requerimiento, asignación y rendición de pasajes, viáticos y otros gastos de cuentas de comisión de servicios por viajes nacionales e internacionales del programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (eje)", ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia";

Que, conforme a lo informado en los documentos de vistos y en el marco normativo de gestión institucional, resulta necesario aprobar la Directiva propuesta;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva N° 002-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF denominada "Procedimiento para el requerimiento, asignación y rendición de pasajes, viáticos y otros gastos de cuentas de comisión de servicios por viajes nacionales e internacionales del programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (eje)", ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia".

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución a todo el personal del Programa de

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-PMSAJ

“Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y Comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ